



DOÑA ELENA GÓMEZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE ALMAGRO (C. Real).-

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de agosto de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo que, según el acta, dice así:

“ ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 3/2022 PARA LA ENAJENACIÓN DE OCHO PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.-

Conocida la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente n.º 3/2022 para la enajenación de ocho parcelas de propiedad municipal con destino a la construcción de viviendas de protección oficial, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 22 de Junio de 2022.

Visto que se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado de fecha 29 de Junio de 2022, para que durante el plazo de 20 días naturales, se presentasen cuantas proposiciones se estimasen convenientes por los/as interesados/as.

Visto que durante el citado plazo, **NO** han sido presentadas proposiciones.

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO.:**

PRIMERO.: Declarar desierto el expediente nº 3/2022 para la enajenación de ocho parcelas propiedad municipal con destino a la construcción de viviendas de protección oficial

SEGUNDO.: Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado””.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, previa ratificación unánime de su carácter de urgencia, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita””.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento de
ALMAGRO**

Expediente: ALMAGRO2022/6359

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde accidental, expido la presente certificación en Almagro (Ciudad Real) en la fecha indicada al margen.

Vº Bº

LA ALCALDÍA ACCTALL,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

WEB: <http://www.almagro.es>

Página 2